

DON JOSÉ LUIS PÉREZ LÓPEZ, Secretario General del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, provincia de Madrid,

CERTIFICA: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, se ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“11.- EXPEDIENTE GESTDOC 10462/2021. SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREPAGABLE DEL PRESUPUESTO DE 2021 A LA ASOCIACIÓN DE MAYORES DE BOADILLA DEL MONTE. APROBACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA PARCIAL Y ABONO CORRESPONDIENTE.

Se da cuenta del expediente citado que contiene la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Cultura y Personas Mayores.

Tras el examen del expediente y el correspondiente debate, en su caso, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda elevar a resolución la siguiente propuesta:

“La Concejal Delegada, que suscribe, a la vista del expediente completo, que se adjunta, y del informe técnico valorando la aprobación de la cuenta justificativa del primer semestre de 2021 correspondiente al Bloque 1 (Actividades) de la subvención nominativa a favor de la Asociación de Mayores de Boadilla del Monte, con N.I.F. G83630038, por importe de 110.000, somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

Asunto: Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa parcial correspondiente al Primer Semestre de 2021 y pago del importe total de la subvención previsto para el Bloque 1 (Actividades) concedida a la Asociación de Mayores de Boadilla del Monte correspondiente al ejercicio 2021.

Primero. Con fecha 29 de julio de 2021 se aprobó por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento la concesión de una subvención de 150.000 euros para el Bloque 1 (Actividades), que se ha visto reducida a 110.000 euros, a favor de la Asociación de Mayores de Boadilla del Monte, con N.I.F. G83630038. La citada subvención fue aprobada con el objeto de favorecer la promoción social, cultural y recreativa del colectivo de mayores del municipio, facilitar la comunicación y participación entre diferentes grupos de edad y fomentar la autoestima y el cuidado de nuestros mayores mediante el desarrollo de servicios de atención personal (peluquería y podología).

Con la subvención objeto del primer bloque (Actividades) se pretende facilitar al colectivo de mayores de Boadilla la realización de actividades socioculturales y recreativas.

Segundo. En el acuerdo de concesión se establece que el pago del Bloque 1 (Actividades) de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de los gastos que constituyen las actividades subvencionables. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, tal y como exige la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El beneficiario ha presentado correctamente la documentación exigida como memoria de actuaciones y la cuenta justificativa relativa a los gastos incurridos en la realización de la actividad subvencionada. Queda acreditado en el expediente municipal que está al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con este Ayuntamiento. En cuanto a los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, se ajustan a la

HASH DEL CERTIFICADO:
E0A8B23F-F0B539A4A4A98F5422B06A6F46D5C
CBB16048BD0A2BF666A36162686952E600EB

HORA DE FIRMA:
10:54:19
10:59:00

FECHA Y
28/11/2021
28/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
1.º SECRETARIO GENERAL
2.º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
JESUS EGRA PASUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC255C22258B7747C4192



norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento.

Tercero. En cuanto a la memoria presentada, en la misma se especifican tanto las actividades realizadas como el logro de los objetivos pretendidos con las mismas.

Cuarto. Se ha comprobado y se dan por cumplidos los requisitos establecidos por la normativa reguladora de subvenciones, aportándose justificación adecuada y suficiente del gasto asociado a la ejecución de la actividad subvencionada; responde a la documentación exigida, es aportada por el interesado en tiempo y forma y consta en el expediente administrativo de referencia.

Quinto. De acuerdo con el artículo 88.3 del RLG, queda acreditado, además de la justificación de la misma:

- Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;
- Que no ha sido acordada como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

Sexto. Existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, habiéndose incorporado en el expediente el correspondiente documento contable RC nº220210024776 por importe de 110.000 euros.

CONSIDERANDO: que en el presente caso, la cuenta justificativa de los gastos incurridos en el desarrollo de la actividad subvencionada incluye correctamente las facturas y los justificantes bancarios de pago de las mismas, por un importe total de 24.154,17 euros y se corresponden con los gastos subvencionados, se emite el presente informe favorable a la aprobación de la justificación y pago por importe de 110.000 euros a favor de la Asociación de Mayores de Boadilla del Monte, en concepto de beneficiaria de la subvención nominativa para el ejercicio 2021.

SE PROPONE por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se acuerde:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa parcial presentada por la Asociación de Mayores de Boadilla del Monte, con N.I.F. G83630038, correspondiente al Primer Semestre del ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Proceder al reconocimiento de la obligación y solicitar del Concejal de Hacienda la ordenación del pago de la subvención por importe de 110.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 2021.07.2313.48001 del ejercicio 2021.

TERCERO.-Notificar el presente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al interesado, a Intervención municipal y Tesorería, a los efectos oportunos; así como la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) del pago efectivo de la subvención, en cuanto se produzca.”

Y para que así conste, y sea unido al expediente de su razón, expide la presente, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Segundo Teniente de Alcalde, don Jesús

Egea Pascual, Delegado de Presidencia, Relaciones Institucionales, Coordinación, Comunicación, Personal, Patrimonio, Asuntos Sociales y Familia (Decreto de delegación nº 4364/21, de 7 de septiembre), en Boadilla del Monte (Firmado y fechado digitalmente).

HASH DEL CERTIFICADO:
EDAB823F-F0B539A4A4A98F5422B06A6F46D5C
CBB16048BD0A2BF666A3616288932E600EB

HORA DE FIRMA:
10:54:19
10:59:00

FECHA Y
28/11/2021
28/11/2021

PUESTO DE TRABAJO:
E. P. SECRETARIO GENERAL
2.º TENIENTE DE ALCALDE

NOMBRE:
JOSE LUIS PEREZ LOPEZ
JESUS EGEA PASCUAL

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2555C2258B7747C4192

